

**7. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL
PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

INTRODUCCIÓN

El principio universal de igualdad de trato entre mujeres y hombres, reconocido en todos los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y en el ámbito de la UE, se propugna también en nuestro Texto Constitucional como un valor supremo que se ha ido incorporando a la normativa estatal y autonómica.

Las normas no son neutras, y por ello es necesario que en la nueva producción normativa de la Administración Pública, como garante del mandato constitucional de la no discriminación por razón de sexo, se contemple el enfoque de género.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, establece, en su artículo 4, que en los proyectos de ley, en los proyectos de decreto, y de los planes de especial relevancia económica, social, artística y cultural que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno, deberá incorporarse un informe sobre su impacto por razón de género.

En los ámbitos de intervención de los programas y procesos presupuestarios, se constata la existencia en nuestra CCAA, de múltiples brechas de género, lo que supone que deberán evaluarse teniendo en cuenta la diferencia entre sexos; razón por la cual debe considerarse la perspectiva de género en su definición y aplicación. Por ello, con fundamento en el contexto jurídico, se asumió la incorporación de la perspectiva de género a los Presupuestos del Principado de Asturias.

La elaboración de un presupuesto con perspectiva de género y el posterior análisis que debe justificar dicha perspectiva, se constituye como un proceso que debe implicar transversalmente a toda la administración, si bien es conveniente se lidere desde el departamento o departamentos implicados en el proceso presupuestario.

Esta estrategia requiere de una serie de pasos que se irán desarrollando paulatinamente a medida que se vaya integrando la labor de las personas responsables de las Unidades de Igualdad, la del personal de los distintos centros gestores y la del personal responsable de la elaboración del presupuesto.

Entre los pasos necesarios para el desarrollo de unos presupuestos con perspectiva de género se encuentran:

1. El análisis de los programas presupuestarios que conforman los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
2. Su ordenación en función del grado de pertinencia al género y la normativa.
3. El análisis de los programas desde una perspectiva de género.
4. La realización de un seguimiento a través de indicadores diseñados al efecto para evaluar los resultados e impacto de la implementación de la estrategia.

En 2012 se elaboró un documento técnico que plasmaba la Estrategia diseñada por el Gobierno del Principado de Asturias para integrar el principio de igualdad en la política presupuestaria. En dicho documento se planteaba la implementación y articulación del proceso de trabajo que sería necesario, tanto a nivel político como técnico, para conseguir este cometido y los compromisos e implicaciones que supondría. Asimismo incorporaba la metodología

para realizarlo e incluía dos anexos en los que se incorporaban las recomendaciones a los centros gestores para integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres a dos programas presupuestarios dependientes de la Consejería de Presidencia.

En 2013 se analizaron una serie de programas presupuestarios de distintas consejerías, a los que se incorporó un diagnóstico de situación, se valoró el de impacto de género de dichos presupuestos y la previsión de resultados. Este documento se incorporó al Proyecto de Presupuestos de 2014.

En el ejercicio 2014, siguiendo con la estrategia planteada en el documento técnico de 2012, al que nos hemos referido con anterioridad, se constituyó un Grupo de Trabajo formado por personal técnico (jefaturas de servicio y analistas presupuestarias) de la Dirección General de Presupuestos y con las responsables de las Unidades de Igualdad de cada consejería, coordinado desde el Instituto Asturiano de la Mujer en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada. Este grupo de trabajo elaboró una guía con las pautas para la incorporación de la perspectiva de género a los Presupuestos de la Administración del Principado de Asturias.

En la Resolución de 5 de agosto de 2015 de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2016, se incorpora, al igual que en el ejercicio anterior, el apartado 2.9. *Informe de impacto de género*. Dicho apartado hace referencia a la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, que señala la obligatoriedad de incorporar dicho informe a los programas presupuestarios y plantea que se determinarán los programas de gastos en los que se incorporará. Para ello, los centros gestores deberán remitir la información necesaria para elaborarlo.

Así pues, se ha procedido a seleccionar una serie de programas presupuestarios en los que se ha incorporado el enfoque de género. En esta tarea se han implicado, además, los órganos gestores de cada una de las consejerías, aportando la información necesaria para realizarla.

La relación de programas elegidos es la siguiente:

➤ Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

313C Cooperación al Desarrollo

323A Actividades y Servicios a la Juventud

323B Promoción de la mujer. Igualdad de oportunidades

➤ Consejería de Hacienda y Sector Público

121C Selección, formación y perfeccionamiento personal

➤ Consejería de Empleo, Industria y Turismo

521A Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

➤ Consejería de Educación y Cultura

421B Formación permanente del profesorado

422A Educación Infantil y Primaria

422C Educación Secundaria

422E Educación especial y necesidades educativas especiales

422P Apoyo a la acción educativa

➤ Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

433B Fomento de las actividades urbanísticas

SÍNTESIS DE LA SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN ASTURIAS (OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES)

La Población en Asturias

- Las mujeres siguen representando el 52% de la población asturiana (1.061.756 habitantes). Aunque en los primeros tramos de edad hay más hombres, a partir de los 45 años esta situación se invierte y la diferencia se va incrementando.
- La mayor esperanza de vida de las mujeres, 85 años frente a 79, hace que se produzcan estas diferencias, sobre todo a partir de los 75 años. De dicha edad en adelante hay 35.617 mujeres más que hombres. A partir de los 85 años, por cada hombre hay 2,3 mujeres.
- El número medio de hijos por mujer bajó hasta 0,96, y sigue siendo el menor de España. Este dato no extraña por un doble motivo. Por un lado, las mujeres continúan retrasando la maternidad: si en 2001 la edad media a la maternidad era 30,83 años, en 2013 es 31,96 (aunque las tasas son muy parecidas hasta los 35 años). Por otro lado, la progresión de la primera a las siguientes criaturas se dificulta: la mayor parte de los bebés nacidos en 2013 eran primeros (59% frente a 53% en España), el porcentaje de segundos era sensiblemente menor (34% frente a 37%) y el de 3ª y 4ª o más, casi la mitad que en el conjunto del país: 6% frente a 10%.
- En términos agregados, la fecundidad continua descendiendo, siendo la tasa de fecundidad en 2013 de 29,10 (nacimientos por cada 1000 mujeres entre 15 y 49 años), tres puntos porcentuales menos que en el año anterior. La tasa de interrupciones voluntarias del embarazo también disminuyó.
- Si en 2001 un 18% de los nacimientos eran de madre no casada, en la actualidad ascienden al 37,3%. El 80% de los hogares monoparentales en Asturias estaban sustentados por mujeres en 2011 (según el Censo de población).
- El porcentaje de padres que se vincula a las bajas por maternidad continua bajísimo, 2,65% en 2014, y muy pocos hacen uso del permiso de 13 días al que les da derecho la Ley de Igualdad. La tasa de escolarización a los dos años en Asturias es la mitad que la media estatal (24% frente a 50%).

Educación

- El abandono educativo temprano es menor entre las mujeres asturianas que entre los hombres y ambos están por debajo de las correspondientes medias españolas. En 2014 el porcentaje de abandono de mujeres asturianas es 11,1% frente a 18,1% en las españolas, y el masculino 15,9% frente a 25,6%.
- Respecto a la educación superior, a lo largo del tiempo el porcentaje de mujeres asturianas con estudios terciarios terminados se ha ido incrementando, presentando en la actualidad cifras más altas que los hombres asturianos (56% ellas y 46% ellos) y también superiores a la media de las mujeres españolas (48%).
- Aunque las mujeres están presentes en mayor proporción en todos los niveles educativos a partir de la ESO y tienen mejores resultados que los hombres, es necesario que se incorporen al mismo nivel que ellos a los estudios superiores de Ciencias, Matemáticas y Tecnología.
- Según datos del curso 2012-13, las mujeres están por encima del 50% en la Facultad de Biología y en la de Química (62% y 56% respectivamente), representando el 42% en Geología y el 39% en la de Ciencias, que incluye las carreras de Matemáticas y Física. Es en las carreras técnicas donde las mujeres están por debajo de la paridad, siendo la Escuela de Ingeniería Informática la que cuenta con menor proporción de mujeres.
- Respecto a la Formación Profesional, las mujeres están a la par que los hombres en matrícula en el Grado Superior, según datos del curso 2012-2013, si bien hay grandes diferencias en las ramas elegidas. Las opciones más frecuentes en el caso de las mujeres son Sanidad (24%), Servicios Sociales y a la Comunidad (20%) y Administración y Gestión (16%). En el caso de los hombres las opciones están más diversificadas, siendo las más habituales Informática (17%), Electricidad y Electrónica (16%) y Fabricación Mecánica (10%).
- Los datos del Informe PISA 2012 son alentadores: las chicas asturianas a los 15 años presentan unos rendimientos medios en Matemáticas y especialmente en Ciencias, superiores a la media femenina española y a la de la OCDE. Tienen rendimientos cercanos en Matemáticas y similares en Ciencias a los de los chicos asturianos, que presentan las mejores puntuaciones.
- En cuanto al profesorado, en enseñanzas no universitarias el 70% es femenino, siendo mayor este porcentaje en los ciclos inferiores y disminuyendo en los superiores, aunque nunca llega a estar por debajo del 50%. Sin embargo, los puestos directivos no se reparten en la misma proporción: en Institutos de Enseñanzas Secundarias, por ejemplo, hay una directora por cada 109 profesoras, mientras que hay 1 director por cada 40 profesores.
- En la Universidad las mujeres superan la mitad del alumnado que presenta doctorado; sin embargo, a medida que se avanza en la carrera docente, la presencia femenina disminuye. En el curso 2013-2014, en la Universidad de Oviedo las mujeres son el 47% del profesorado no titular, el 40% del titular, y sólo están en el 23% de las cátedras.

Trabajo

- El reparto del trabajo de cuidados sigue siendo claramente desigual entre hombres y mujeres. En el cuidado de los menores los hombres se van incorporando en mayor medida, aun existiendo diferencias claras; pero en el

de personas mayores y/o dependientes, así como en las tareas domésticas, la diferencia en carga y en tiempo de dedicación es aun muy grande.

- A pesar de que las mujeres continúen siendo quienes se encargan mayoritariamente de las tareas del hogar y los cuidados, demuestran un claro deseo de incorporarse/permanecer en el mercado laboral. La tasa de actividad femenina en Asturias pasó de 47,06 en 2013 a 47,26 en 2014, situándose la media de los tres primeros trimestres de 2015 en 46,3. Aun así, en Asturias la tasa femenina siempre está por debajo de la masculina, si bien continúa la tendencia a que ambas converjan.
- Por edades, desde 2008 las mujeres a partir de los 25 años aumentaron su tasa de actividad, incluso las mayores de 55 años, pero la tasa de las menores de 25 disminuyó. En el caso de los hombres, solamente se ha producido un cambio entre los más jóvenes (menor porcentaje de activos en 2014 que en 2008), pero las tasas de actividad siguen siendo iguales en el resto de edades.
- En 2014 hay un 8,1% más de mujeres ocupadas que en 2005, mientras que ha habido un descenso de un 18,6% de empleos masculinos.
- Mientras que la tasa de empleo masculina ha descendido de forma importante desde el comienzo de la crisis, la de mujeres, que venía creciendo, ha presentado una caída más suave. En 2008 la tasa masculina fue 56,70 y la femenina 40,44, y en 2014, 45,54 y 36,76 respectivamente. Es decir, la Brecha en las tasas de empleo ha disminuido.
- Las mayores diferencias en esta tasa entre mujeres y hombres se dan en las edades en que es necesario conciliar vida laboral y familiar. Entre los 16 y 34 años no hay diferencias, pero entre los 35 y 44 la Brecha de Género alcanza su máximo: 14 puntos; a partir de esa edad se reduce, aunque siempre es superior la masculina a la femenina.
- Entre los 16 y 19 años solo 3 mujeres y 5 hombres por cada 100 personas de su mismo sexo están trabajando. Las tasas son también muy bajas y prácticamente iguales por sexo entre 20 y 24 años.
- Aunque ha aumentado el número de mujeres ocupadas y la tasa de empleo femenina en 2014, se ha hecho a costa de una mayor precariedad, puesto que el número de asalariadas con contrato temporal aumentó un 11% respecto a 2013 mientras que las que tenían contrato indefinido apenas varió (aumento del 0,1% frente al 0,9% de los hombres).
- El empleo a tiempo parcial está claramente feminizado en Asturias: 8 de cada 10 personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres. En 2014, el 51% de los contratos firmados por mujeres en Asturias fueron a tiempo parcial, mientras que en el caso de los hombres este porcentaje fue del 29%.
- En las mujeres no ha habido grandes cambios en la distribución porcentual por sectores en la última década. El incremento de puestos se ha producido en el sector servicios, donde trabaja en 2014 el 89% de las asturianas ocupadas. Por el contrario, la ocupación masculina se ha mantenido en el sector servicios, produciéndose gran pérdida de empleos en la construcción y en la industria. Esto ha cambiado de forma importante su distribución por sectores, pasando de estar ocupados en los servicios en 2005 un 51% de los hombres a un 62% en 2014.

- Las tasas de paro crecieron de manera continuada entre 2008 y 2013, con un descenso en 2014. En este año las tasas fueron de 22,21 entre las mujeres y de 20,14 en el caso de los hombres.
- La Brecha Salarial ascendió de manera continuada hasta 2012, tanto a nivel estatal como en Asturias. En 2013, último año para el que hay datos, se mantuvo en niveles similares al año precedente (28%).
- En el sector servicios el sueldo de los hombres presenta fluctuaciones a partir de 2008, y el de las mujeres no ha dejado de descender desde 2009, con la excepción del último periodo analizado (2013), en el que se registró un aumento interanual del 2%. Por este motivo la Brecha Salarial en este sector, prácticamente estable hasta 2010, se incrementó en los tres últimos años.
- La Brecha también se detecta en la percepción de prestaciones de desempleo: menos mujeres las cobran, y su cuantía media es menor, debido sin duda a la mayor precariedad que hemos señalado. Según datos de la EPA de 2014, solo un 27,1% de mujeres demandantes de empleo, frente a un 34,1% de hombres, percibieron prestación por desempleo.

Salud y calidad de vida

- Según la Encuesta de Salud para Asturias correspondiente a 2012, las mujeres se alimentan de manera más adecuada que los hombres, si bien hay un problema de bajo peso en las jóvenes.
- Las asturianas hacen menos ejercicio físico; las mayores diferencias se dan en el nivel de ejercicio intenso o de varias veces por semana, donde los hombres doblan a las mujeres en porcentaje. Entre los 15 y 29 esta diferencia se extrema: un 8,5% de chicas y un 26% de chicos practican una actividad física intensa. Las mujeres también duermen menos, con menor descanso
- En términos generales, hay menos tabaquismo entre las mujeres, y en el caso de que fumen, las mujeres lo hacen más moderadamente que los hombres. No obstante, en el caso de los jóvenes hay más chicas que fuman diariamente.
- La prevalencia en el consumo de alcohol entre las mujeres ha aumentado más que entre los hombres, si bien siguen siendo menos las mujeres que consumen.
- En cuanto a la vida social, las asturianas se sienten poco satisfechas en mayor proporción que los asturianos, cuentan con menos apoyos y con menos tiempo propio.
- Las mujeres mayores presentan peor situación respecto a los soportes y recursos sociales
- Mujeres y hombres jóvenes refieren un uso relativamente alto del preservativo en relaciones con parejas no estables.
- El 60% de las mujeres acude a revisiones ginecológicas periódicamente, aumentando este porcentaje entre los 45 y 64 años. Se detecta una sobreutilización de mamografías. Las citologías como prevención del cáncer de cérvix están muy extendidas: el 87% de las mujeres entre 30 y 44 años se ha hecho alguna.



- Los hombres presentan más mortalidad que las mujeres, si bien ellas tienen más problemas crónicos que generan dolor y limitaciones para la vida. La primera causa de muerte de las asturianas son las enfermedades del sistema circulatorio, y de los hombres los tumores.
- La tasa de suicidios de mujeres asturianas es menor que la de hombres: 8,19 en el caso de las mujeres y 23,69 en el de hombres en 2013. Ambas son sensiblemente más altas que las españolas.
- Las mujeres refieren más problemas de salud que los hombres y los más frecuentes son los musculoesqueléticos (artrosis, artritis, reuma, osteoporosis), que en muchas ocasiones causan dolor, y la ansiedad y depresión.
- Las mujeres toman más medicación y se les prescriben psicofármacos en una proporción realmente preocupante: 16% de ansiolíticos y 10,2% de antidepresivos. En el caso de hombres los porcentajes bajan a 7,5 y 2,9 respectivamente.
- Los accidentes en jornada laboral son más frecuentes en hombres, pero ocurre lo contrario con los accidentes in itinere, sobre todo por accidentes de tráfico.
- El índice de incidencia de enfermedades profesionales por 100.000 trabajadores en 2014 fue prácticamente igual en ambos sexos: 110,96 en mujeres frente a 135,09 en hombres. En la industria manufacturera es donde mayor índice presentan las mujeres, siendo más alto que el masculino: 388,01 frente a 291,95. Y en el sector servicios también es mayor en mujeres: 101,79 frente a 61,61. En general, es más difícil que se diagnostiquen enfermedades profesionales en mujeres, entre otras cuestiones por la menor estabilidad en el empleo.

Violencia de género

- Desde la adolescencia las mujeres son víctimas de la violencia de género. Según datos del Registro VIMPA (atenciones en el sistema sanitario), se aprecian casos en adolescentes y jóvenes. Las tasas más altas se dan hasta los 44 años. Las mujeres acuden mayoritariamente a consulta por agresiones de quienes mantienen o han mantenido relaciones afectivas con ellas.
- En el 2013 (último año con datos disponibles), se observó una disminución de la tasa de partes de atención; también se aprecian diferencias por áreas sanitarias: en el área del Nalón se registraron las mayores tasas de atención por cada mil mujeres, si bien también fueron menores que en años anteriores.
- Las denuncias son la punta del iceberg de la violencia de género. En 2014 hubo un repunte de denuncias en Asturias, siguiendo la tendencia española, tanto en términos absolutos (2.486 denuncias) como relativos (44,91 denuncias por cada mil asturianas). Las Órdenes de Protección solicitadas también aumentaron, pero el porcentaje de las concedidas sigue estando por debajo de la media nacional.
- Tras un período de descenso, vuelve a incrementarse el número de mujeres y familiares acogidos en la Red de Casas de Acogida de Asturias.
- Desde 2005, todos los años, a excepción del 2009, ha habido víctimas mortales por violencia de género en Asturias. Entre 2014 y lo transcurrido de 2015, se han contabilizado oficialmente 3 asesinatos (dos de ellos correspondientes a menores), y permanecen en investigación otros dos.

Bienestar Social

- Tras una historia laboral en condiciones más precarias, no extraña que las mujeres tengan menores posibilidades de cobrar pensiones contributivas, y que éstas sean más bajas. En 2014 el importe medio de las pensiones cobradas por mujeres era de 707,77 euros mensuales, frente a 1.358,85 euros percibidos por los hombres. Hay diferencias según el tipo de pensión. Los beneficiarios de la pensión de viudedad son mayoritariamente mujeres, para las que la pensión media percibida en 2014 ascendió a 702,57 euros. La pensión de jubilación es cobrada mayoritariamente por hombres. La cuantía media de la pensión de jubilación de los hombres duplica al de las mujeres (1.476,42 euros frente a 715,27 euros).
- En cuanto a las pensiones no contributivas, el orden se invierte: son cobradas mayoritariamente por mujeres, si bien en los últimos años han disminuido en número.
- Como consecuencia de lo anterior, existe una importante necesidad de recursos en bienestar. El importante envejecimiento de las mujeres asturianas y el impacto de la crisis hacen necesaria una amplia cobertura de recursos sociales.
- Las mujeres son mayoría entre los beneficiarios de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, como usuarias y como cuidadoras.
- Dos terceras partes de las personas atendidas por el Servicio de Ayuda a Domicilio son mujeres, y representan el 85% las de Teleasistencia. También son mayoría en los Centros Residenciales (el 67%). Sin embargo, disminuye de forma importante la proporción de mujeres entre las personas usuarias de Centros de Día.
- Se incrementa el número de personas perceptoras del Salario Social Básico. El 61% de ellas son mujeres, y tienen personas a cargo en mayor proporción que los hombres.

Ciencia, Tecnología y Comunicación

- Las mujeres continúan en niveles por debajo de la paridad en estudios superiores en Ciencias, Matemáticas y Tecnología. Sin embargo los porcentajes se nivelan en la presentación de tesis en estas áreas. Es decir, una vez concluidos los estudios de Licenciatura o Grado, las mujeres sí se involucran en tareas de investigación en Ciencias, Matemáticas y Tecnología, en algunos casos en mayor medida que los hombres.
- Sin embargo, tras el doctorado se sigue detectando un “agujero negro” donde las mujeres desaparecen de la carrera científica: aún no llegan a representar el 40% del personal investigador en I+D.
- Los últimos datos de la Encuesta de Equipamiento y Uso de las TIC en los Hogares del INE, correspondientes a 2015, muestran un cambio de tendencia. Por primera vez, las mujeres asturianas, en su conjunto, utilizan estas tecnologías en igual o mayor medida que los hombres. A mayor nivel de estudios, mayor utilización de las TIC, en ambos sexos.

Para más información, se puede consultar en la web del Instituto Asturiano de la Mujer la base de datos actualizada por Sadei.

<http://institutoasturianodelamujer.com/iam/observatorio-de-igualdad-de-oportunidades/>

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTO SELECCIONADOS

313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. Descripción y objetivos del Programa.

El Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2013-2016 establece un objetivo general como meta a la que deberán tender las iniciativas y actuaciones que se desarrollen, y unos objetivos específicos que definen las prioridades en los tres ámbitos de actuación de la cooperación asturiana: desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo y sensibilización de la sociedad civil asturiana.

Objetivo General.- Desarrollar una política de cooperación para el desarrollo de calidad, que contribuya a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva transformadora y desde un enfoque de derechos.

El contenido del programa se ajusta a las previsiones del Plan Estratégico de Igualdad.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016

II.5. Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género. La igualdad de género es uno de los objetivos de desarrollo fundamentales del presente Plan Director.

Ley 4/2006, de 5 de mayo, del Principado de Asturias para cooperación al desarrollo.

Art 2.e). El principio de igualdad de igualdad de mujeres y hombres que, además de ser un derecho humano indiscutible, es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia y para la construcción de un mundo más justo, cohesionado y desarrollado social y económicamente, motivo por el cual en todas las políticas y acciones se deberán considerar sistemáticamente las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de las mujeres y hombres, a todos los niveles y en todas las fases de planificación, ejecución y evaluación, implementando, en casos necesarios, acciones positivas.

Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

Art 26. El principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de cooperación al desarrollo.

IV Plan Director de la Cooperación Asturiana al Desarrollo 2013-2016.

4.3. Enfoque de género como elemento transversal de las intervenciones de cooperación al desarrollo.

6.1.1.1 Estrategia sectorial 4 - Género y desarrollo – con el objetivo de contribuir al conocimiento y ejercicio efectivo por parte de las mujeres de sus derechos.

Diagnóstico de situación.

Hay grandes dificultades para conocer la situación de las mujeres en distintos países por la falta de información o porque ésta no está desagregada por sexo en los Objetivos del Milenio.

De los datos disponibles podemos destacar que en Asia occidental, África septentrional y Asia meridional el porcentaje de mujeres que trabajan en sectores no agrícolas no llegan al 20% (40% en el mundo). Y a nivel mundial el 53% de mujeres trabajan en empleos vulnerables, llegando esta cifra a 80% en Asia Meridional y África Subsahariana.

En el ámbito educativo, a pesar de los pasos dados en los países en desarrollo para expandir el acceso a la enseñanza primaria, la probabilidad de empezar la escuela y finalizar esta enseñanza es menor para las niñas. Existe un mayor riesgo de no finalizar la enseñanza secundaria por los matrimonios y maternidades tempranas, lo que condiciona sus posibilidades de desarrollo y autonomía.

En el apartado de salud sexual y reproductiva, aunque la mortalidad materna ha descendido a la mitad desde 1990, una buena atención en el embarazo es fundamental para la salud y la supervivencia de las madres y las criaturas, pero sólo la mitad acuden al menos a una visita a profesionales sanitarios en el embarazo. Además a pesar de que ha descendido la tasa de nacimientos de madres adolescentes, esta es aún alta en África, América Latina y el Caribe y el problema se ve incrementado por tener que enfrentar mayores problemas para acceder a servicios de salud reproductiva.

Por otro lado, el impacto del VIH en África subsahariana es muy importante, pero sólo el 28% de las jóvenes tiene conocimiento sobre la transmisión de este virus. Solo el 30% de las mujeres dicen que sus parejas han usado preservativo. Las mujeres infectadas y las viudas son rechazadas y desalojadas de sus casas y sus tierras.

Respecto a la violencia contra las mujeres, aún en muchos países se justifica que un hombre golpeó a su mujer. Además las actitudes discriminatorias en el sistema judicial, la policía e incluso el personal sanitario, son una verdadera barrera para que las mujeres denuncien. El personal femenino en la policía solo llega a un 9%. Con las violaciones ocurre algo similar, siendo muchas veces las mujeres las acusadas por estas agresiones. En los países en conflicto las violaciones suelen ser generalizadas hacia niñas y mujeres, siendo estas utilizadas como armas de guerra.

Actuaciones previstas

1. Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de los derechos humanos, incidiendo en la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, a través de proyectos orientados a la mejora de sus condiciones de vida.
2. Consolidar un modelo de cooperación basado en instrumentos eficaces, que faciliten la intervención en diferentes modalidades (desarrollo, acción humanitaria, y educación y sensibilización social), delimitando prioridades sectoriales (derechos económicos, sociales y culturales; gobierno y sociedad civil; apoyo a los procesos productivos y de generación de ingresos; género y desarrollo; promoción y defensa de los derechos civiles y políticos; defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas, y medioambiente) y prioridades transversales (enfoque de desarrollo humano, enfoque basado en los derechos

humanos; enfoque de género; enfoque de sostenibilidad, enfoque participativo, enfoque de diversidad cultural y enfoque de construcción de la paz con justicia social).

3. Tender de forma consensuada, planificada, progresiva y coherente, a una concentración geográfica de las intervenciones llevadas a cabo por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
4. Desarrollar un modelo de intervención en el ámbito de la Acción Humanitaria que sea coherente con el resto de prioridades definidas en el Plan Director 2013-2016 y que contribuya a salvar y proteger vidas, atender necesidades básicas e inmediatas de las poblaciones afectadas por desastres y conflictos y promover sus derechos, desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades, con incorporación del enfoque de género.
5. Hacer partícipe al conjunto de la sociedad asturiana de la problemática del empobrecimiento y del subdesarrollo, sus causas y de los medios que están a su alcance para combatirlas. Igualmente en lo que se refiere a las situaciones de sufrimiento humano causadas por conflictos bélicos, desastres naturales o a contextos de violación sistemática de los derechos humanos, con especial consideración a la situación de las mujeres y las niñas por ser éstas quienes ven vulnerados sus derechos sólo por el hecho de ser mujeres.
6. Fortalecer institucionalmente los agentes prioritarios de la cooperación asturiana, favoreciendo la formación de recursos humanos especializados, la dotación de recursos materiales y financieros e incentivando de forma creciente el trabajo en red.
7. Potenciar la evaluación como herramienta que favorece la transparencia y contribuye al aprendizaje por parte de todos los actores de la cooperación, en un compromiso constante por la mejora de la calidad de las intervenciones, incorporando el enfoque de derechos y el enfoque de género en el ciclo de los proyectos financiados.

3. Valoración del Programa

.Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se prevé una mejora de las condiciones de vida de la población y en especial de las mujeres que viven en situación de pobreza o son víctimas de violaciones de derechos humanos, al tratar de fomentar un desarrollo sostenible de las comunidades.

Se espera un mayor acceso de las niñas a la enseñanza primaria y secundaria y un incremento del porcentaje de las que permanecen escolarizadas hasta finalizar las distintas etapas formativas.

Se prevé una disminución de los embarazos adolescentes y la mortalidad materno-infantil debidas a la mejora en el acceso a los recursos necesarios (información, contracepción, acceso a recursos de salud). Asimismo se espera avanzar en la erradicación de la práctica de la mutilación genital femenina y frenar las violaciones y la transmisión del VIH, poniendo en marcha mecanismos (judiciales, policiales y sanitarios).

Por último y en relación al empleo se espera un incremento del número de actividades emprendidas por mujeres por medio de microcréditos, que les permitan la independencia económica y la mejora de sus condiciones de vida y la de sus criaturas.

323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

1. Descripción y objetivos del Programa

El objetivo del programa 323A, "Actividades y Servicios de la Juventud" incluye las acciones y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, garantizando la igualdad de trato y no discriminación, así como la prevención y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género.

Se gestiona por el Instituto Asturiano de la Juventud, órgano desconcentrado de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado, del Estado, Corporaciones Locales, Asociaciones y Entidades Juveniles canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades

Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

Art. 3 Transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los programas presupuestarios.

Art. 5 Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

Art. 7 Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género. Generación de información desagregada por sexos.

Art. 8 Procurar la presencia equilibrada en los órganos colegiados.

Art. 9 Incorporar el criterio de igualdad en las bases reguladoras de las subvenciones.

Art. 15 Eliminación y rechazo de comportamientos sexistas y roles y estereotipos.

Art. 22 Participación de las mujeres en la creación cultural mediante acciones positivas si fuera necesario.

Art. 29 y 31 Incorporación de medias específicas en el empleo

Diagnóstico de situación.

La población juvenil representa el 24% de la población total de Asturias, y de éstos, el 49% son mujeres.

Desde hace años se vienen recogiendo datos de los programas ejecutados observándose que la participación de mujeres y hombres viene manteniéndose muy equilibrada en la mayoría de las actividades, tanto en los espacios de participación, como en los programas dirigidos de forma concreta a los y las jóvenes, siendo la de las mujeres incluso superior a la de los hombres en buen número de los programas desarrollados en el IAJ, como son Campos de Trabajo, Carné Joven, consultas de la RAIJ, préstamos del Centro Regional de Documentación o solicitudes de

información sobre microcréditos. No obstante se detectan brechas de género en la práctica deportiva y de la participación sociocultural y política.

En relación al uso de las redes sociales, aunque no se detectan brechas de género en cuanto al acceso, si se ha venido observando el hecho de que las redes sociales generan nuevas formas de violencia de género ampliando los escenarios tradicionales donde se venía produciendo

Actuaciones previstas

Continuar con la incorporación del uso no sexista del lenguaje y de la imagen en el tratamiento documental del IAJ.

- Realizar las memorias del IAJ, informes, comunicación externa e interna, desde la visión de la igualdad de género.
- Procurar el equilibrio en la composición de los jurados y órganos colegiados.
- Continuar con la realización de acciones que promuevan marcos igualitarios de carácter genérico en normas y convocatorias.
- Promover entre las administraciones, instituciones y asociaciones, actividades dirigidas a propiciar la igualdad de género: convenios, acuerdos, reuniones, jornadas, así como actividades de investigación y estudios.
- Facilitar la participación igualitaria de los y las jóvenes en los planes y programas, y en la obtención de bienes y servicios.
- Priorizar, en su caso, un criterio de paridad entre jóvenes en los distintos programas desarrollados o promovidos desde el Instituto Asturiano de la Juventud.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Se propone como objetivo consolidar los avances obtenidos y evitar la retroacción de desigualdades detectadas en el diagnóstico, de manera que se mantenga la línea de equiparación entre sexos que se observa en la inmensa mayoría de programas ejecutados por el Instituto Asturiano de la Juventud.

La previsión de participación por sexos en las actuaciones y programas del IAJ programadas para 2016, dirigidas de manera específica a la población juvenil es la siguiente:

Población usuaria (15-29 años)	Totales	% por sexo
Varones	71.432	51,01%
Mujeres	68.595	48,99%

Se prevé reforzar la participación paritaria de mujeres y hombres en todas las actividades, con especial hincapié en la incorporación de la perspectiva de género en los estudios e informes que se desarrollen y en el análisis y la planificación de actuaciones a través del Observatorio creado a tal fin para mantener o mejorar el impacto, que ya está siendo positivo, para el logro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres jóvenes a través de este programa.

323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. Descripción y Objetivos del Programa

Los objetivos del programa están íntegra y específicamente dirigidos a financiar la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades (IO) entre mujeres y hombres. Todas las actuaciones se vinculan con el derecho a la igualdad y no discriminación establecido en el marco legal y con un enfoque de género.

Todas las medidas y las acciones se dirigen a las áreas y colectivos señalados en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, así como las normas que la desarrollan.

Por otra parte, el objetivo general de este programa es impulsar y desarrollar la aplicación transversal del derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación, mejorando la respuesta social ante situaciones discriminatorias y de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género

Se gestiona por el Instituto Asturiano de la Mujer, perteneciente a la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Coordina las actuaciones de las Unidades de Igualdad de los organismos y Consejerías de Principado de Asturias.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).
- Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEHM)
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, para la igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

Diagnóstico de situación.

Las desigualdades entre mujeres y hombres aun perviven y suponen una situación de inequidad que es necesario revertir. Como se puede comprobar en el análisis de situación del Observatorio de la Igualdad del Instituto Asturiano de la Mujer, la desigualdad se produce en ámbitos tan variados como el empleo, en la representación del liderazgo, la educación, la salud, la participación política, el uso de las nuevas tecnologías, y tiene su máxima expresión en la

violencia de género. Así pues, a pesar de los avances considerables que se han producido en los últimos años, los roles de género persisten, es necesario seguir implementando medidas a favor de la igualdad.

Actuaciones previstas

Sobre el marco general de aplicación en el Principado de Asturias en materia de igualdad y no discriminación se establecen las medidas transversales de integración del enfoque de género en las actuaciones de los Centros Gestores, acordando criterios de actuación en función del alcance de las diferentes medidas. Se incluyen aquí las medidas de sensibilización de la población y las referidas a las políticas de juventud y emigración.

Por otra parte, se contemplan medidas específicas en las áreas de educación, trabajo salud y servicios sociales, entre las que podemos citar:

- Establecimiento de una estrategia de orientación profesional no sexista.
- Formación inicial y permanente del profesorado en cuestiones de género
- Sensibilización comunidad educativa en aspectos coeducativos
- Actividades de promoción del deporte entre las mujeres
- Promoción de la presencia de mujeres empresarias en todos los sectores mediante líneas de subvención específicas
- Atención a las víctimas de violencia desde el SEPEPA, con una orientación específica y programas específicos de acceso al empleo.
- Elaboración de un plan para avanzar en la erradicación de la brecha salarial
- Formación de los y las profesionales del SEPEPA en cuestiones de violencia de género
- Desarrollo de la convocatoria para la Marca Asturiana Excelencia en Igualdad
- Formulación, desarrollo y evaluación de planes y programas de salud desde una perspectiva de género
- Programa atención personas cuidadoras colectivo mayoritariamente femenino.
- Establecimiento de estrategias para disminuir el consumo de psicofármacos, cuyo abuso es principalmente femenino.
- Apoyo en el estudio y diseño de mediadas de aplicación para el desarrollo y ejecución de pacto demográfico.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Las actuaciones incluidas en el programa presupuestario, tanto las de aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación, como las dirigidas a la sensibilización social, se espera tengan una influencia positiva en la lucha contra las desigualdades por razón de género.

Además de ofrecer atención personalizada a las mujeres en general y, específicamente a las mujeres víctimas de violencia de género a través de los Centros Asesores. Esta formación especializada contribuirá a la mejor aplicación del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.

De igual forma, se espera un impacto positivo y un avance hacia la integración de la igualdad efectiva con la realización de las actuaciones específicas por la Administración del Principado de Asturias.

121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

1. Descripción y objetivos del Programa

Al Programa presupuestario 121C: SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, le compete desarrollar los procesos selectivos del personal de la Administración del Principado tanto temporal como fijo, la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, para lo cual realizará la detección y análisis de las necesidades formativas y establecerá la prioridad de las mismas, la organización y desarrollo de la formación básica y especializada así como estudios y trabajos técnicos sobre calidad y evaluación.

El órgano responsable de la ejecución del Programa 121C es el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” a través de la actuación de sus servicios: Secretaría General, Servicio de Selección y Servicio de Formación.

Objetivos Estratégicos

1. Reforzar la imagen de los servicios públicos como patrimonio colectivo y la imagen del personal al servicio de la administración del Principado de Asturias como servidores del interés común, como personal seleccionado y formado para satisfacer las necesidades de la sociedad asturiana.

2. Definir modelos e instrumentos de selección de personal que favorezcan la incorporación de las personas más cualificadas y adecuadas para dar respuesta a las cambiantes obligaciones que el personal al servicio de la administración del Principado de Asturias ha de cumplir.

3. Mejorar la capacitación técnica del personal al servicio de la

administración del Principado de Asturias y la eficiencia de su trabajo y, especialmente, su capacidad para adaptar su actuación profesional a las cambiantes realidades y exigencias de nuestra sociedad, prestando especial atención a la administración electrónica y a los servicios prestados a los colectivos más vulnerables o alejados de la vida pública.

4. Reforzar las habilidades directivas de los gestores públicos en los distintos niveles en los que desempeñan sus tareas.

5. Ajustar la actuación del Instituto a la difícil situación económica y social de la Comunidad Autónoma, planteándose el propio IAAP ser ejemplo para:

a) Conseguir el máximo ahorro en el gasto manteniendo la calidad del servicio.

b) Conseguir la máxima eficacia de las actuaciones con la máxima implicación de su personal, cohesionado en torno a la Orientación Estratégica.

6. Mejorar la calidad de la gestión y la proyección social e institucional del Instituto, a través de la investigación, el análisis y la difusión del funcionamiento de la administración pública.

7. Mejorar la coordinación y el trabajo conjunto con otras administraciones públicas e instituciones, evitando disfunciones o duplicidades y favoreciendo la máxima rentabilidad social y económica de las actuaciones.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades

El Programa 121C debe cumplir las siguientes obligaciones, de acuerdo a la normativa vigente:

1. Ley2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la violencia de Género.

Art 3. Transversalidad

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de la Administración del Principado de Asturias. A tal efecto, la Administración del Principado de Asturias integrará el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Art 5. Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres

1. Los poderes públicos asturianos utilizarán un lenguaje no sexista y lo fomentarán en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales.

2. Asimismo, la comunicación institucional utilizará un lenguaje no sexista y velará por la transmisión de una imagen no estereotipada, igualitaria y plural de mujeres y hombres.

Art 7. Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género

1. Con la finalidad de garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, los poderes públicos del Principado de Asturias deberán:

a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.

b) Establecer e introducir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.

c) Diseñar e incluir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulte generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.

e) Explotar los datos de que se dispone de modo que se puedan conocer las diversas situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.

2. Asimismo, los poderes públicos del Principado de Asturias promoverán las investigaciones y estudios sobre las causas y la situación de desigualdad por razón de sexo y la violencia de género y difundirán sus resultados, contemplando en ellos especialmente la situación de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyan múltiples factores de discriminación.

Art 8. Composición equilibrada de los órganos directivos y colegiados

1. Se atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en el nombramiento de altos cargos de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos, considerados en su conjunto.

2. Igualmente la Administración del Principado de Asturias procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de sus órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. Se excluirán del cómputo aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

3. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta procurará que ésta responda al principio de representación equilibrada.

Art 42. El principio de Igualdad entre mujeres y hombres en el empleo público

1. La Administración del Principado de Asturias, dentro de su ámbito de competencias, habrá de promover la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres en todos sus ámbitos de actuación y, particularmente, respecto de sus empleados y empleadas públicas.

2. En cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior la Administración del Principado de Asturias deberá:

a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.

c) Fomentar la formación en igualdad de su personal, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.

d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.

e) Establecer medidas de prevención y protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

f) Establecer medidas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.

g) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.

2. I Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2013-2015

Eje de Transversalidad

2. Avanzar en la implantación de la perspectiva de género tanto en los procesos de gestión de personal como en la formación y selección del funcionariado.

Diagnóstico de situación

El personal del IAAP dispone de flexibilidad horaria que facilita la conciliación familiar y laboral. También dispone de un espacio de conciliación, evitando desplazamientos durante la jornada.

Se utiliza el lenguaje de género en documentos externos e internos.

El Servicio de Formación desarrolló en el primer semestre de 2015 un total de 6 acciones formativas específicas en competencias relacionadas con la gestión estratégica de políticas de Igualdad y de intervención y evaluación de situaciones de maltrato a las mujeres (IAM, SESPA, personal de Bienestar Social y personal de la Administración de Justicia) y tiene planificadas 5 para el segundo semestre (IAM y con el SESPA: Programa *Ni ogros ni princesas* en colaboración con la Consejería de Educación y Cultura).

En estas acciones formativas participaron 237 personas.

Los porcentajes de alumnado del IAAP según la variable sexo (31 de julio de 2013) son: 56% mujeres, 23% hombres y en el 21% no está definida la variable en la base de datos.

La selección de docentes por el Servicio de formación es equilibrada respecto al sexo: 53% son docentes mujeres respecto al 47% docentes hombres.

El Servicio de Selección, en la designación de tribunales en el primer semestre de 2015 incluyó mujeres en el 100% de los mismos. No se ha podido garantizar la composición paritaria de todos los tribunales.

Según el Informe del observatorio para la Igualdad del Principado de Asturias, en el sector servicios las mujeres son mayoría. Lo mismo ocurre en la administración: en enseñanza, sanidad, servicios sociales y servicios centrales las mujeres son mayoría.

Exceptuando el dato de que las mujeres son mayoría en la Administración del Principado de Asturias no existen otros datos desagregados por sexo que permitan un análisis de las brechas de género.

Si bien todas las herramientas de evaluación desarrolladas durante 2015 incluyen la variable sexo, no ha sido posible disponer de un análisis de brechas de género debido a la falta de accesibilidad al dato de hombres y mujeres por actividad formativa en GESFOR.

Según el informe del Observatorio para la Igualdad de oportunidades 2015:

Un 29% de mujeres y un 26% de hombres señalan que en su hogar viven menores de 15 años. De quienes tienen en casa hijos o hijas de estas edades, un 30% de las mujeres señala cuidarlos ella sola, mientras que solo un 3% de hombres lo menciona. Por el contrario, solo un 1% de las mujeres contesta que se encarga su pareja de forma exclusiva, cuestión que sí señala un 12% de los hombres. Y respecto al cuidado compartido, lo mencionan un 26%

de mujeres y un 43% de los hombres; es decir, que los hombres se incluyen en “cuidado compartido” en mayor proporción de la percepción que tienen las mujeres. Pero aún así, es el cuidado de las y los menores la tarea en la que los hombres se van incorporando en mayor medida.

Y cuando en el hogar hay personas dependientes por una discapacidad o por edad avanzada, cuestión que es señalada por un 8% de mujeres y un 6% de hombres, un 48% de mujeres señala cuidarlos sola, frente a un 23% de hombres, como se puede observar en la siguiente figura. Un 1% de mujeres y un 11% de hombres responden que los cuida su pareja, y el cuidado compartido es señalado por un 8% de mujeres y un 15% de hombres. Un 20%, tanto de mujeres como de hombres, cuida compartiendo con otras y otros familiares.

Las mujeres señalan un media 9,29 horas diarias de lunes a viernes en el cuidado de la personas o personas dependientes, frente a 5,20 horas referidas por los hombres, con un tiempo similar entre días de labor y fines de semana. Un 84% de mujeres y un 72% de hombres dicen que llevan más de un año en estas tareas de cuidado.

Las tareas domésticas tampoco están distribuidas de forma corresponsable entre hombres y mujeres. La distribución que se ha presentado respecto a los cuidados se repite, señalando un 56% de mujeres y un 15% de hombres que las realizan ellas o ellos solos y el trabajo compartido lo menciona un 14% de mujeres un 26% de hombres. La media de horas diarias, son 2,91 por parte de las mujeres y 1,80 por parte de los hombres en días laborables, disminuyendo para ambos sexos en los festivos hasta 2,67 y 1,74 respectivamente.

Toda esta acumulación de tareas, no realizadas de forma compartida, supone para las mujeres una sobrecarga, no solo de actividad, sino también de planificación y organización que, con mucha frecuencia, genera estrés [...] estas responsabilidades permanecen ocultas.

Consciente de esta falta de corresponsabilidad y considerando que las mujeres son mayoritarias en la Administración del Principado de Asturias desde el IAAP se realizarán actividades que darán visibilidad a esta situación.

Actuaciones previstas

- Garantizar la composición paritaria en los tribunales y órganos de selección.
- Incluir el contador sexo por acción formativa en GESFOR y facilitar su accesibilidad.
- Continuar el Programa de Alfabetización digital para todas las empleadas con el objetivo de facilitar la conciliación laboral, personal y familiar, con metodologías de aprendizaje guiado en el lugar de trabajo. Se ha elaborado un registro digital para entrenadores y entrenadoras digitales en el que el personal interesado podrá incluirse para desarrollar estas actividades en los centro de trabajo.
- Continuar el dominio de desarrollo emocional, que promueve la solución pacífica de los conflictos en actividades administrativas desarrolladas principalmente por mujeres, que repercute en su salud laboral y en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.
- Organizar un ciclo de conferencias presencial y on-line sobre temas de Igualdad de Género relacionados con la **Corresponsabilidad en el cuidado**, que esté abierto a todo el personal de la Administración del Principado y la ciudadanía.

- Promover la formación en Igualdad y Prevención de la Violencia de Género del personal de la Administración del Principado, en aquellos departamentos cuyas competencias incidan en la calidad de vida y desarrollo personal y profesional de las mujeres asturianas, impulsando planes de formación específica consensuados con los mismos.
- Introducir en la formación específica de los distintos departamentos de la Administración del Principado aquellos contenidos relacionados con igualdad necesarios para el desarrollo de su trabajo.
- Desarrollar las acciones formativas que se deriven de dichos acuerdos.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con las acciones expuestas se prevé la continuación en la adquisición de competencias digitales por las trabajadoras de la Administración del Principado que tendrá un impacto en su desarrollo personal y profesional a medio plazo, promoviendo la formación, la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad en el cuidado.

Incrementar el número de trabajadores y trabajadoras que se forman en Igualdad y prevención de la violencia de género, lo cual influirá en la calidad de vida y desarrollo personal y profesional de las mujeres asturianas que accedan a los servicios públicos de Bienestar Social y Derechos Sociales, Empleo, Sanidad, Juventud y Administración de Justicia.

Con el desarrollo de los grupos de trabajo de las Unidades de Igualdad y la elaboración de Presupuestos con perspectiva de género se pretende hacer visible el efecto de las políticas públicas sobre la vida de las mujeres y los hombres.

Por último al disponer de datos desagregados por sexo derivados de la evaluación se podrán identificar las brechas de género y diseñar acciones para disminuirlas.

521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Descripción y objetivos del Programa

A la Dirección General de Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo le compete promover el uso de las nuevas tecnologías y la implantación y desarrollo de la sociedad de la información.

La Agenda Digital presentada por la Comisión Europea en 2010 constituye uno de los siete pilares de la Estrategia Europa 2020 que fija objetivos para el crecimiento de la Unión Europea (UE) hasta 2020. Esta agenda digital propone explotar mejor el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para favorecer la innovación, el crecimiento económico y el progreso.

La Agenda Digital señala que resulta esencial educar a los ciudadanos europeos para que utilicen las TIC y los medios de comunicación digitales, y, muy en particular, atraer a los jóvenes hacia la educación en las TIC. Considera preciso incrementar y mejorar la oferta de personal especializado en las TIC y en los negocios electrónicos. Además, dado que el número de mujeres con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años se

eleva a 30 millones, plantea mejorar el atractivo del sector de las TIC para uso profesional por las mujeres y, en particular, para la producción y diseño de tecnología.

2 Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades

La ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, regula en su Título I las políticas públicas para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, aludiendo a la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres en las políticas de impulso de la sociedad de la información y en el desarrollo rural, entre otros.

El artículo 24 señala que la Administración del Principado de Asturias promoverá el acceso y el uso en condiciones de igualdad de las tecnologías de la información y la comunicación por parte de mujeres y hombres. Asimismo, incluirá el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y ejecución de sus políticas para el desarrollo de la sociedad de la información y promoverá los contenidos creados por mujeres en este ámbito. Los proyectos de tecnologías de la información y la comunicación que reciban financiación de las Administraciones Públicas asturianas utilizarán lenguaje y contenidos no sexistas.

El Plan Estratégico para la Igualdad entre hombres y mujeres del Principado de Asturias 2013-2015 incorpora las TIC como pieza transversal en algunas políticas de desarrollo económico y social (reducción de las brechas digitales de acceso y uso entre las mujeres, contenidos digitales para la promoción de la igualdad de género, incremento de la presencia de las mujeres en el sector TIC, promoción de la igualdad a través de los medios de comunicación, etc.)

Diagnóstico de la situación

Tal y como se ha venido efectuando en los últimos ejercicios, se concederán subvenciones nominativas a favor de las Corporaciones Locales con menos de 20.000 habitantes, con el fin de apoyar a los Centros de Desarrollo Tecnológico Local extendidos a lo largo del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Estos centros permiten que se desarrollen políticas y actuaciones de innovación tecnológica, administración electrónica, y de modernización de las infraestructuras tecnológicas de los Ayuntamientos.

Aunque en Asturias no se aprecie apenas una brecha de género en el uso de las TIC, la desagregación por edad sí permite observar que, mientras las jóvenes hacen un uso similar o incluso mayor que los hombres, a partir de cierta edad, se produce una importante brecha.

Es patente además que las mujeres de las zonas rurales tienen mayores dificultades para acceder a las nuevas tecnologías; que las de mayor edad se encuentran con más obstáculos que las jóvenes y que, puesto que las mujeres siguen encabezando los índices de pobreza, la economía condiciona también su acceso a las TIC.

Actividades previstas

Partiendo de esta premisa, un objetivo de la actuación prevista es introducir la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan en los Centros de Desarrollo Tecnológico Local, en aras a evitar una masculinidad de las tecnologías.

Es por ello que desde esta Administración se exige a las Corporaciones Locales beneficiarias de estas subvenciones que incorporen la variable sexo en los sistemas de información de sus Centros de Desarrollo Tecnológico Local, así como indicadores específicos que permitan realizar análisis más complejos de la situación de las mujeres respecto a las tecnologías de la información y la comunicación.

3 Valoración del Programa

La obtención de más datos e información desagregada por sexo facilitará la toma de decisiones, tanto a las Entidades Locales, como al Gobierno Regional, en relación con la situación de las TIC en Asturias y las medidas específicas a adoptar tendentes a la igualdad de oportunidades y reducción de la brecha de género.

Algunas de las actuaciones que se desarrollan desde estos Centros contribuyen a reducir la brecha digital entre hombres y mujeres, sobre todo en edades avanzadas, y en el mundo rural; por ejemplo, mediante la realización de cursos de formación específicos en TIC para mujeres.

La cercanía a la ciudadanía de los Centros de Desarrollo Tecnológico Local, implantados en todo el territorio asturiano, ha permitido que diferentes Consejerías hayan utilizado estos Centros para promocionar sus políticas destinadas a la igualdad de oportunidades.

Los Centros contribuyen a la mejora de la visibilidad en el ámbito público de las mujeres, con iniciativas de transmisión de conocimientos específicos de mujeres a través de canales como youtube, blog, redes sociales como Facebook y Twitter.

Se pretende por último, facilitar un mayor acceso de las mujeres del ámbito rural asturiano a las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de que ello pueda contribuir a mejorar su inserción laboral.

421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

1. Descripción y objetivos del Programa

El Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias, está orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la etapa obligatoria. El mismo, tiene como objetivo dar respuesta a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación y Cultura y, al tiempo, a todas aquellas detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos.

Objetivos:

1. Desarrollar programas específicos de formación continua del profesorado con una oferta diversificada y descentralizada e impulsando el conocimiento en materia de igualdad de género. Incluyendo la posibilidad de ofrecer datos desagregados por sexos en todos aquellos registros que vayan a sistematizar datos referidos a profesorado inscrito en actividades de formación.

2. Favorecer la colaboración interinstitucional para desarrollar actividades de formación permanente del profesorado e innovación educativa, definiendo herramientas para la intervención con perspectiva coeducativa en los centros y en las aulas.
3. Diseñar y planificar actividades formativas relacionadas con nuevas competencias profesionales para afrontar los nuevos retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades.
4. Fomentar la innovación y las buenas prácticas educativas.

La gestión del programa recae en la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

2. Análisis del Programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6 y 7).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Art. 14, 15, 20, 23 y 24).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Art. 1 y 2).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15, 16 y 17).
- I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias:
EJES:
 - Transversalidad (Estrategias:1-2-3-4-5-6) y
 - Promoción de la Igualdad en las Políticas de Educación, Cultura y Deporte (Estrategias: 1 - 3 - 4).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020)
- IV conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre mujeres y hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).

Diagnóstico de situación

Y, por otra parte, teniendo en cuenta que el papel de la educación en la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es fundamental ya que su contribución al fomento de valores y principios de convivencia en igualdad, a la consecución de la autonomía personal de nuestro alumnado, a la corresponsabilidad en las tareas del cuidado y a la eliminación de estereotipos sexistas está fuera de toda duda, sin olvidar que es a través de las diferentes etapas de nuestro sistema educativo cuando se van fijando los cimientos de unas relaciones personales basadas en el respeto, que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos y, con ello, a la eliminación de conductas violentas.

Sin duda, nos encontramos ante un gran reto y, para poder alcanzarlo, se han ido adoptando medidas de inclusión de la perspectiva de género en la formación del profesorado así como en los contenidos y didácticas aplicadas en el aula. Por otra parte es necesario abordar con datos el diferente acceso de profesores y profesoras a las actividades formativas, de forma que se puedan detectar posibles desigualdades de género en dicho acceso.

Actuaciones previstas

- a) Promover el liderazgo de las direcciones escolares, en sentido general.
- b) Desarrollar modelos y estrategias educativas que garanticen la equidad y la igualdad para todo el alumnado, evitando cualquier forma de exclusión.
- c) Promover contextos de mejora de la convivencia y la participación de toda la Comunidad Educativa.
- d) Proponer y dinamizar la puesta en práctica de estrategias didácticas y metodologías de trabajo en el aula que favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- e) Integrar el uso innovador de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en las tareas que se realizan en los centros educativos.
- f) Promover el desarrollo de proyectos lingüísticos de centro con el objetivo de mejorar la competencia comunicativa del alumnado y el uso del lenguaje no sexista.
- g) Contribuir a la formación en lenguas extranjeras del profesorado especialista y no especialista que participa en el programa bilingüe.
- h) Fomentar la inclusión de modelos que potencien la escuela como espacio de aprendizaje saludable y sostenible.
- i) Apoyar la actualización científica y didáctica del profesorado en todos los ámbitos curriculares, áreas y/o materias.
- j) Fomentar la actualización científica y didáctica del profesorado de Formación Profesional.
- k) Fomentar un modelo metodológico concreto para la Educación Infantil, sensibilizando al profesorado sobre los distintos ámbitos de desigualdades de género presentes en la etapa 0 – 6.
- l) Elaborar y difundir recursos didácticos y materiales que atiendan a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

m) Impulsar la formación y el conocimiento en materia de igualdad del profesorado para fomentar estrategias encaminadas a la promoción de la igualdad de género.

En este sentido podemos destacar los siguientes datos referidos al profesorado formado, a través de los programas institucionales de coeducación, desde la puesta en marcha del I Plan estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2013 – 2015, programas que se seguirán implementando en el curso 2015 – 2016.

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	CURSO ESCOLAR	PROFESORADO FORMADO
Yo cuento, tú pintas, ella suma	Programa curricular de educación afectivo – sexual para primaria.	2013 - 2014	32
		2014 - 2015	115
Ni ogros ni princesas	Programa de educación afectivo – sexual para secundaria.	2013 - 2014	55
		2014 - 2015	92
ESO por la salud	Programa curricular de educación afectivo – sexual y promoción de la salud para secundaria.	2013 - 2014	53
		2014 - 2015	45
Plurales	Programa para el desarrollo de un Plan de Igualdad en un centro de primaria del medio rural.	2013 - 2015	21
Iguales	Programa por el que alumnado de distintas generaciones y con capacidades diversas, comparten objetivos coeducativos comunes.	2014 - 2015	22
Pilotaje educación infantil y primaria	Programa de coeducación para trabajar sobre los espacios de relación en las etapas de infantil (0 – 6) y primaria.	2013 - 2015	259
Educación Inclusiva y Desarrollo Curricular en CEE	Programa para el desarrollo curricular en Centros de Educación Especial que incluye formación para poder incluir la perspectiva de género en la misma.	2014 - 2015	142
TOTAL			836

A parte de la formación impartida relacionada con los programas y proyectos, se promovieron cursos, jornadas y grupos de trabajo específicos de coeducación que, asimismo, está previsto seguir impulsando a lo largo de este nuevo curso escolar:

CURSO ESCOLAR	CURSOS IMPARTIDOS	JORNADAS	GRUPOS DE TRABAJO	Personas formadas: en los cursos y grupos de trabajo solo se forma profesorado, en las jornadas también se forman familias, alumnado universitario y otro personal técnico.		
				Personas formadas en cursos.	Personas formadas en jornadas.	Personas formadas en grupos de Trabajo
2013 - 2014	2	1	21	116	Profesorado: 49 Otras: 29	214
2014 - 2015	11	4	36	256	Profesorado: 122	326
TOTAL PERSONAS FORMADAS						1.112

Datos estos que ponen de manifiesto la apuesta de la Consejería de Educación y Cultura por la formación del profesorado, transversal y específica, en igualdad de oportunidades entre niños y niñas, dirigiéndola hacia las nuevas realidades que se presentan hoy en la escuela y a las nuevas concepciones sociales sobre lo femenino y lo masculino, facilitando la observación de la práctica docente tal como se produce día a día y procurando despojarla de prejuicios y estereotipos sexistas.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

La inclusión de contenidos referidos a la igualdad entre hombres y mujeres permitirá responder a los objetivos y criterios adoptados como líneas de trabajo en la Consejería de Educación y Cultura. En la medida en que el profesorado esté adecuadamente formado en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será capaz de llevar a cabo de manera apropiada los programas y actividades de coeducación previstos en los distintos planes de actuación, porque sin duda, la formación en igualdad de género se presenta necesaria para consolidar, entre la comunidad educativa, un mayor nivel de reflexión, concienciación y crítica sobre la igualdad y la desigualdad y, de este modo, se contribuirá, entre otros aspectos, a la disminución e incluso eliminación del lenguaje sexista, a favorecer un buen clima de convivencia y trato igualitario, a distribuir los espacios y los recursos utilizando criterios de igualdad de género, a concienciar al alumnado sobre el reparto igualitario de las tareas del hogar en el seno de la familia y a impulsar la realización de registros e informes con la información desagregada por sexo. Por todo ello, y a la vista de los datos mostrados en este informe, la inserción de estos aspectos en la formación inicial y permanente del profesorado, se espera tenga un **impacto positivo** de cara a la igualdad entre alumnas y alumnos en nuestro sistema de enseñanza.

No obstante, teniendo en cuenta que, y a pesar de los avances conseguidos, la igualdad entre mujeres y hombres aun no es efectiva, se recomienda la implementación de las acciones iniciadas así como el diseño de nuevas propuestas de formación, para lograr una educación que contemple la diversidad de las mujeres y los hombres sin las limitaciones que los estereotipos imponen a unas y a otros.

422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**1. Descripción y objetivos del Programa**

A través de este programa presupuestario se atienden las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, además de garantizar el servicio educativo para niños y niñas de 0 a 3 años, pretendiendo el logro de los siguientes objetivos:

1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
2. La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos y la atención a la escolarización 0 a 3 años.
3. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
4. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
5. La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
6. El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Recayendo la gestión del programa en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura.

2. Análisis del Programa***Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades***

En cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15 y 16).
- I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias:
 - EJES:
 - Transversalidad (Estrategias:1-2-3-4-5-6) y
 - Promoción de la Igualdad en las Políticas de Educación, Cultura y Deporte (Estrategias: 1 - 2).
 - Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020)
 - IV conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
 - Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre mujeres y hombres.
 - Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).

Diagnóstico de situación

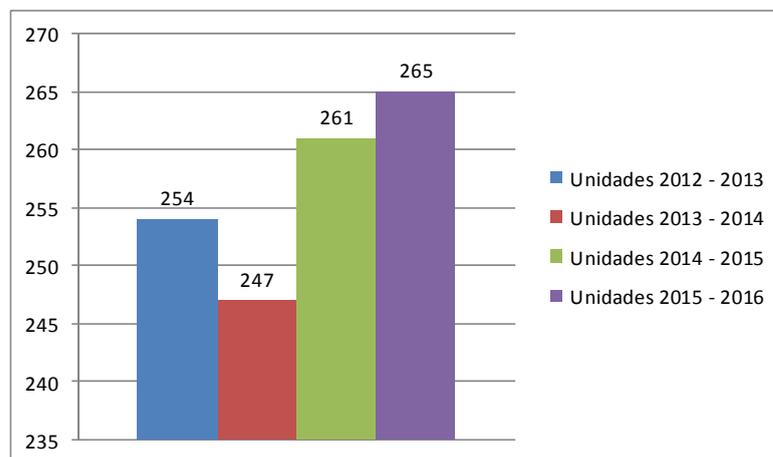
Y, por otra parte, valorando la gran incidencia que este programa tiene en la transformación de las desigualdades existentes en nuestra sociedad, teniendo en cuenta que la educación en igualdad de género es garantía de futuro para todos y todas, y que la falta de medidas pueden tener consecuencias negativas sobre la misma, se nos plantea la necesidad de recoger en el mismo acciones encaminadas a reducir dichas desigualdades, tanto a través del refuerzo de actuaciones que se han mostrado efectivas como de otras de nueva incorporación. Es en este sentido que, durante los últimos años, como parte del sistema de bienestar social, y en el marco de las medidas de apoyo a las familias asturianas, se ha constituido una red de centros de primer ciclo de Educación Infantil para niños y niñas menores de tres años, con el doble objetivo de favorecer su desarrollo integral y armónico y ayudar a sus familias a conciliar la vida familiar y laboral. Por último, cabe señalar que la búsqueda de una mayor igualdad en el ámbito educativo debe ser atendida a partir de una mayor información de la realidad social que nos permita diseñar políticas educativas altamente eficaces.

Actuaciones previstas

- Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Mantener y ampliar la actual cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) garantizando el mantenimiento de la plantilla en los niveles propios de curso 14/15.

En este sentido debemos destacar los siguientes aspectos, extraídos en el marco del *I Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2013 – 2015*, como instrumento de evaluación de la eficacia y grado de institucionalización de la transversalidad de género:

1.- Evolución del número de centros educativos de primer ciclo de Educación Infantil



Como podemos observar a tenor de los datos mostrados en la gráfica anterior, la evolución del número de centros del primer ciclo de Educación Infantil ha ido aumentando paulatinamente desde el curso 2012 /2013 hasta el curso 2015/2016. Con ello, se pone de manifiesto, teniendo en cuenta que la etapa de Educación Infantil, además de tener carácter educativo, cumple un importante papel de apoyo en las tareas de cuidado y crianza de niños y niñas, la voluntad de esta administración en contribuir con las familias asturianas en la difícil tarea de conciliar la vida familiar y laboral.

2.- Matrícula y promoción en Educación Primaria

Como se puede observar en las tablas mostradas a continuación, el porcentaje de alumnado que promociona en esta etapa educativa se encuentra por encima del 95% en todos los ciclos, siendo más elevado el porcentaje de promoción en el segundo y tercer ciclo que en el primero, advirtiendo en las mismas que las alumnas presentan una tasa de éxito ligeramente superior a la de los alumnos en todos los ciclos.

Curso 2012 - 2013

Ciclo	Matrícula		Se evalúan		Promoción		% Promoción	
	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
1º	4331	4069	4240	3989	4027	3837	95%	96%
2º	4028	3958	3954	3875	3816	3757	97%	97%
3º	4198	3676	4108	3629	3928	3506	96%	97%

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Resultados académicos de la educación asturiana

Curso 2013 - 2014

Ciclo	Matrícula		Se evalúan		Promoción		% Promoción	
	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
1º	4407	4055	4314	3969	4107	3825	95,20%	96,37%
2º	4196	3867	4129	3798	3988	3701	96,59%	97,45%
3º	4004	3783	3921	3720	3759	3607	95,87%	96,96%

Fuente: Consejería de Educación y Cultura. Resultados académicos de la educación asturiana

3.- Oferta de comedor

El Plan de apertura de centros ofrece un servicio complementario de comedor en el 56% de los centros públicos asturianos y en la totalidad de las escuelas 0 – 3, favoreciendo en gran medida la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral de padres y madres, al ser un instrumento útil en beneficio de la conciliación de la vida familiar y laboral.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

La educación juega un papel crucial en la adquisición de valores y principios de convivencia igualitarios ya que es en los centros educativos donde encontramos una amplia capacidad para promover una cultura de igualdad entre hombres y mujeres, para eliminar estereotipos sexistas y para fomentar que las relaciones entre niños y niñas se basen en el respeto mutuo, previniendo así potenciales conductas violentas. En este sentido, debemos señalar, a la vista de los datos publicados por la Consejería de Educación y Cultura en el *Informe Resultados Académicos de la Educación Asturiana, años 2012 – 2013 y 2013 – 2014*, que en la educación primaria el porcentaje de niñas que promocionan es siempre superior al de los niños. Igualmente, cabe resaltar el esfuerzo de la Consejería de Educación y Cultura en la promoción del desarrollo integral y armónico de nuestros niños y niñas y la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias asturianas reflejado, como se muestra en la gráfica, en el aumento progresivo de la red de centros de primer ciclo de Educación Infantil que asegura la escolarización de niños y niñas menores de tres años y que contribuye al desarrollo de sus capacidades físicas, afectivas, sociales e intelectuales y al bienestar social de las familias. Asimismo, señalar la importancia que el servicio de comedor, del que dispone el 56% de los centros públicos asturianos y la totalidad de las escuelas 0 – 3, supone para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de padres y madres y con ello avanzar hacia la consecución de la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral. Es por ello que los objetivos y la inclusión de las acciones encaminadas a la consecución de la igualdad de oportunidades entre niños y niñas en este programa, así como aquellas enfocadas a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, y el impulso que se da al uso de un lenguaje no sexista (teniendo en cuenta que el lenguaje constituye un elemento importante para el desarrollo de la igualdad de género al ser no solo un medio de comunicar sino también un reflejo de la realidad social), además de responder a los objetivos y criterios adoptados como líneas de actuación de la Consejería de Educación y Cultura, provocarán un **impacto de género positivo**.

422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS**1. Descripción y objetivos del Programa**

El desarrollo de programas y actuaciones que propicien el éxito escolar del alumnado, proporcionando las condiciones que permiten personalizar la respuesta educativa de todos los alumnos y las alumnas y compensar las situaciones generadoras de las necesidades educativas de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas especiales es propósito de este programa presupuestario.

Objetivos:

1. Promover la participación en planes para la prevención del abandono escolar temprano.
2. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
3. Potenciar los planes de acción tutorial y orientación educativa y profesional.
4. Elaborar normativa relacionada con la atención a la diversidad, orientación y regulación de los Centros Específicos en la que se garantizará el uso de un lenguaje no sexista.

La gestión del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa, Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa y Dirección General de Enseñanzas profesionales y Aprendizaje Permanente.

2. Análisis del Programa***Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades***

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, y 6).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Art. 14, 15, 20, 23 y 24).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Art. 1, 2, 23 y 33).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 7, 14, 15 y 16).
- I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias:
 - EJES:
 - Transversalidad (Estrategias:1-2-3-4-5-6) y
 - Promoción de la Igualdad en las Políticas de Educación, Cultura y Deporte (Estrategias: 1 - 2).

- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020).
- IV conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995).
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre mujeres y hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).

Diagnóstico de situación

Y por otra parte, teniendo en cuenta que los centros educativos, como institución y agentes de socialización que tienen el encargo de orientar las relaciones sociales entre los seres humanos que en ellos se forman, constituyen una vía a través de la cual se transmiten estereotipos de género, señalando que, al mismo tiempo, se convierten en elemento determinante en la superación de los mismos. Por tanto, la incorporación de la perspectiva de género en el sistema educativo se convierte en una necesidad, porque todavía a través de los textos, del currículum oculto, del lenguaje, o de los planes de orientación educativa y profesional, se producen prácticas sexistas que invisibilizan a las mujeres y las sitúan en una posición inferior a la del hombre.

Actuaciones previstas

- Promover en el contexto de los planes integrales de convivencia el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación, impulsando el uso de un lenguaje no sexista, y concretando estrategias e instrumentos que contribuyan a analizar la realidad existente en materia de igualdad, para ello, la recogida y tratamiento de la información se realizará desagregando los datos según la variable sexo.
- Puesta en marcha de actuaciones estratégicas de orientación educativa y profesional, fomentando acciones de sensibilización que contribuyan a eliminar barreras de género a la hora de seleccionar asignaturas, ciclos formativos o estudios universitarios.

En este sentido debemos destacar los siguientes aspectos:

1.- Impacto del Proyecto de coeducación en espacios de relación en las etapas de infantil y primaria.

Este Proyecto Piloto, puesto en marcha durante el curso 2013-2014 en centros de educación infantil, y que durante el curso 2014-2015 se amplió a educación primaria, plantea la implementación de proyectos coeducativos para trabajar los espacios de relación: patio y aula.

La metodología para el desarrollo del mismo está basada en la investigación-acción participativa que consiste en el análisis sistemático de la realidad con el objetivo de observar la propia práctica e intervenir sobre ella, si fuera necesario, posteriormente. En este sentido se parte de la idea de que no basta con analizar la realidad social, sino que es indispensable intervenir en una dirección que sirva a las personas involucradas para avanzar desde una determinada situación de desigualdad hacia otra más justa y favorable. El profesorado participante no se sitúa como receptor pasivo de la formación sino que adopta un papel activo en la construcción de conocimiento, donde las formadoras se sitúan como acompañantes en el proceso.

Tabla de datos sobre la evolución del programa desde su andadura:

CURSO	CENTROS	TOTAL PROFESORADO FORMADO	TOTAL ALUMNADO PARTICIPANTE
2013 – 2014 (SOLO PARTICIPAN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL)	12 1er ciclo infantil 5 centros 2º ciclo infantil 7 centros	259	3163
2014 -2015 (SE INCORPORAN CENTROS DE PRIMARIA)	10 CENTROS CONTINUAN DEL CURSO ANTERIOR 1er ciclo infantil 4 centros 2º ciclo infantil 5 centros Infantil y primaria 1 centros		
	20 CENTROS SON DE NUEVA INCORPORACIÓN 1er ciclo infantil 8 centros 2º ciclo infantil 5 centros Primaria 3 centros Infantil y primaria 4 centros		

El número total de criaturas participantes en lo que llevamos de programa fue de 3.163, 1.517 niñas y 1.646 niños de 0 a 12 años, y el total de maestros y maestras de 259, 14 hombres y 245 mujeres.

Para el curso 2015-2016 se dará continuidad al proyecto, pudiendo participar en el mismo a través de la Convocatoria de actividades de formación e innovación en centros docentes 2015 – 2016.

Como podemos observar a raíz de los datos aportados en este cuadro, el número de centros implicados ha ido aumentando de manera significativa, lo que supone un mayor número de patios y espacios acondicionados y transformados en lugares más igualitarios, todo ello a partir de la labor de reflexión y observación realizada por el profesorado participante.

2.-Iguales

Desarrollo de un proyecto de aprendizaje servicio, en el que alumnos y alumnas de distintas generaciones y con capacidades diversas comparten objetivos coeducativos comunes. El proyecto, realizado en parejas de centros (uno de infantil y primaria y otro de educación especial), fomenta la visibilización del alumnado con capacidades diversas, dotándoles de una “normalidad” al convertirse en alumnado – tutor del alumnado del colegio de educación infantil y primaria. La puesta en marcha del programa tuvo lugar durante el curso 2014 – 2015, participando en el mismo una pareja de centros. A lo largo del curso 2015 – 2016 se dará continuidad al mismo y se ampliará la participación a 4 parejas de centros, promoviendo que el alumnado de los dos centros descubra e interiorice los conceptos de inclusión y diversidad, siempre con especial atención a la perspectiva de género.

Datos estos que, sin duda, muestran el esfuerzo que desde la Administración de Asturias se realiza para eliminar los roles de género, garantizando que cada estudiante desarrolle su personalidad libremente, impulsando relaciones entre iguales basadas en el respeto, el cuidado, la solidaridad y la implicación.

3.- Impulso y puesta en marcha de dos herramientas de trabajo, Rompiendo Esquemas y Rutas Laborales, que faciliten una orientación educativa presidida por el principio de igualdad de oportunidades y que fomente la corresponsabilidad y diversificación de opciones profesionales. Asimismo, en este sentido se ha impulsado el programa DIANA, con el que se trata de incentivar que las niñas y jóvenes se animen a cursar estudios tecnológicos a través de varias intervenciones en los centros educativos.

4.- Matrícula, evaluación, promoción y titulación del alumnado en Bachillerato

Curso 2012/ 2013

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Resultados académicos de la educación asturiana

Curso/Modalidad		Matrícula		Se evalúan		Promoción/Titulación		%Promoción /Titulación	
		Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
1º	Ciencias y Tecnología	1565	1373	1518	1326	1328	1231	87,48%	92,84%
	Humanidades y CC SS	1189	1556	1112	1468	849	1237	76,35%	84,26%
	Artes	109	237	196	217	56	164	58,33%	75,58%
2º	Ciencias y Tecnología	1468	1272	1445	1250	1198	1142	82,91%	91,36%
	Humanidades y CC SS	1033	1438	1010	1405	762	1182	75,45%	84,13%
	Artes	104	206	102	196	57	132	55,88%	67,35%

Curso 2013/2014

Fuente: Consejería de Educación y Cultura. Resultados académicos de la educación asturiana

Curso/Modalidad		Matrícula		Se evalúan		Promoción/Titulación		%Promoción /Titulación	
		Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
1º	Ciencias y Tecnología	1595	1283	1547	1238	1356	1133	87,65%	91,52%
	Humanidades y CC SS	1212	1519	1125	1426	836	1163	74,31%	81,56%
	Artes	136	257	123	236	73	162	59,35%	68,64%
2º	Ciencias y Tecnología	1512	1305	1475	1284	1231	1162	83,46%	90,50%
	Humanidades y CC SS	1036	1399	997	1361	765	1173	76,73%	86,19%
	Artes	92	218	85	213	50	148	58,82%	69,48%

Observando los datos anteriores, cabe destacar que, a pesar de tratarse de una etapa no obligatoria, el porcentaje de alumnado, respecto al que titula en 4º ESO del año escolar anterior, matriculado en Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos se aproxima al 99%, destacando que el número de alumnas que obtienen el título de Educación Secundaria Obligatoria es superior al de los alumnos y, en consecuencia, estas cursan en mayor medida enseñanzas postobligatorias. No obstante, se observa que existen diferencias por sexo en la modalidad de Bachillerato que ellos y ellas eligen, constatándose la existencia de un mayor número de alumnos cursando la modalidad de Ciencias y Tecnología y de alumnas en las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y

Artes. Por ello, se recomienda el impulso de las medidas puestas en marcha para incentivar la ruptura de la brecha de género en dicha elección.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Educar con perspectiva de género implica la formación de la nueva personalidad sobre la base de la equidad entre los sexos, buscando alternativas que permitan acceder de manera igualitaria a los servicios que brinda el sistema educativo, sin discriminación ni exclusión. En este sentido, teniendo en cuenta que el lenguaje no es solo un medio de comunicar sino también un reflejo de la realidad social, el impulso del lenguaje inclusivo que desde este programa se realiza constituye, sin duda, un elemento importante para el desarrollo de la efectiva igualdad de género a la vista de los datos mostrados, además, cabe destacar la calidad de la documentación elaborada y datos facilitados desde la Consejería que, gracias a los indicadores de género, nos permiten ver cómo las estrategias de género de este programa presupuestario van por el camino correcto. Por todo ello, podemos considerar que la inclusión de la perspectiva de género en las acciones y programas de la Educación Especial y Necesidades Educativas Específicas, sin duda, provoca un **impacto positivo** de cara a la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Sin embargo, y aun considerando que este programa presupuestario provoca un impacto de género positivo, se observa que existen diferencias por sexo en la modalidad de Bachillerato que ellos y ellas eligen, constatándose la existencia de un mayor número de alumnos cursando la modalidad de Ciencias y Tecnología y de alumnas en las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Artes. Por ello, se recomienda seguir implementando medidas encaminadas a incentivar la ruptura de la brecha de género en dicha elección.

422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

1. Descripción y objetivos del Programa

Lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades del alumnado de nuestros tiempos conlleva necesariamente cambios tanto en la organización de los centros como en las prácticas educativas de las aulas. Avanzar en estos cambios significa promover el desarrollo de las competencias lingüísticas, la utilización de las nuevas tecnologías, así como la participación de las familias y el alumnado en la vida de los centros, haciendo especial hincapié en la difusión y el uso de propuestas que utilicen un lenguaje inclusivo en todos sus formatos, ya sea visual o lingüístico. Para ello es muy importante que los centros docentes planifiquen sus actuaciones de forma coordinada, integrando transversalmente el principio de igualdad y en función de un análisis exhaustivo de sus logros y sus dificultades, en este sentido, y con el fin de conocer posibles desigualdades entre alumnos y alumnas, se procurarán datos que desagreguen la información por sexo, consiguiendo que todo su alumnado desarrolle al máximo sus competencias y capacidades.

Objetivos:

1. Desarrollar el programa bilingüe.
2. Desarrollar políticas de apoyo a centros sin programa bilingüe.



3. Colaborar en la convocatoria, organización y participación de los Programas de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
4. Facilitar el desarrollo de modelos que favorezcan la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación.
5. Impulsar la planificación y desarrollo de programas educativos integrales en los centros desde los que se promueva la igualdad de género.
6. Suscribir contratos-programa con los centros docentes para el desarrollo de planes de mejora para la prevención del abandono y el éxito escolar.
7. Promover en los centros el desarrollo de proyectos de innovación metodológica que permitan articular los contenidos del currículo en torno a proyectos que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas del alumnado.
8. Favorecer la integración de los programas y actuaciones de los centros en base a planes de mejora que den respuesta a las necesidades de su alumnado.
9. Promover, coordinadamente con la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, la elaboración de un Plan estratégico de tecnologías educativas, que garantice la sostenibilidad de las infraestructuras, equipamientos y conectividad de los centros docentes.
10. Implementar y actualizar, coordinadamente con la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, los servicios en línea que provee el portal institucional de la Consejería de Educación y Cultura, Educastur.
11. Organizar los procesos necesarios para la realización de las evaluaciones previstas en la normativa vigente de carácter censal, sistémicas, de diagnóstico: editar y distribuir pruebas evaluación diagnóstico, prestando atención al desarrollo de estrategias encaminadas a no generar desigualdades sexistas.
12. Elaborar premios y pruebas:
13. Aplicación de la prueba internacional de evaluación PISA 2015.
14. Desarrollo Curricular de la LOMCE.

La gestión del programa recae en la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

2. Análisis del Programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4 y 6).

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 29).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Art. 1, 2, 17, 23 y 33).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15, 16, 23 y 24).
- I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias:

EJES:

- Transversalidad (Estrategias:1-2-3-4-5-6) y
- Promoción de la Igualdad en las Políticas de Educación, Cultura y Deporte (Estrategias: 1 - 2 - 5).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020)
- IV conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre mujeres y hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).

Diagnóstico de situación

Y por otra, siendo conscientes de la importancia del ámbito educativo en el camino hacia la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y teniendo en cuenta que es en los espacios en los que se forma nuestro alumnado donde, en gran medida, van adquiriendo sus valores, el desafío que supone para nuestro sistema educativo, y para el conjunto de la sociedad a través del mismo, alcanzar la eliminación de situaciones de discriminación, al tiempo que se propicie que el alumnado aprenda a relacionarse desde el reconocimiento mutuo, no es fácil. Por ello, se han ido adoptando diversas medidas de inclusión de la perspectiva de género en las actuaciones de apoyo a la acción educativa.

Actuaciones previstas

- Potenciar el desarrollo de programas integrales para mejorar la convivencia en los centros.
- Favorecer en los centros el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de los obstáculos existentes para el aprendizaje y para la convivencia, promover la educación en valores y el tratamiento de la diversidad, así como facilitar la relación con las familias y con el entorno.
- Promover programas para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres.

- Suscribir contratos con los centros docentes para el desarrollo de planes de mejora para la prevención del abandono y el éxito escolar.
- Promover en los centros el desarrollo de proyectos de innovación metodológica que permitan articular los contenidos del currículo en torno a proyectos que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas del alumnado.
- Favorecer la integración de los programas y actuaciones de los centros en base a planes de mejora que den respuesta a las necesidades de su alumnado.
- Impulsar el funcionamiento de los espacios virtuales para difundir e intercambiar materiales, experiencias, estudios y buenas prácticas coeducativas.

En este sentido debemos destacar el impulso que desde la Administración asturiana se da a la coeducación, señalando como referentes los siguientes programas y proyectos institucionales:

Ni ogros ni princesas

A través de este programa se pretende proporcionar a las y los adolescentes de Asturias, desde la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), una formación afectivo-sexual basada en la salud y el placer, en el fomento de la autoestima y la autonomía, en la libertad de elección desde el conocimiento, en la igualdad de mujeres y hombres, y en el respeto a las diferentes orientaciones sexuales.

El programa se desarrolló en 49 centros durante el curso 2014 – 2015, después de seis cursos de implantación, esta iniciativa llegó al 58% de la red pública de Secundaria. Como resultado más de 11.000 estudiantes participaron en el programa y 600 docentes se implicaron en impartir sesiones.

En la siguiente tabla se muestra la evolución del programa desde la entrada en vigor del I Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres del Principado de Asturias 2013 – 2015

CURSO	CENTROS	ALUMNADO PARTICIPANTE	PROFESORADO IMPLICADO
2012 - 2013	41	7704	434
2013 - 2014	45	10070	520
2014 - 2015	49	11399	605

Yo cuento, tú pintas, ella suma

Este programa, puesto en marcha durante el curso 2011 – 2012, surge como herramienta para facilitar la incorporación de la perspectiva de género y promoción de la salud en la etapa de educación primaria. La intención del mismo es sensibilizar, dar ideas, proporcionando materiales y recursos, e integrar a través del currículo la educación para la igualdad y la salud, ofreciendo para ello un material didáctico que permita su adaptación a diferentes estilos educativos.

Durante este curso 2014 - 2015 el programa se desarrolló en 34 centros escolares, llegando a 3500 estudiantes y fueron 345 los y las docentes que se implicaron en llevar a cabo las sesiones en el aula.

En la siguiente tabla se muestra la evolución del programa desde la entrada en vigor del I Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres del Principado de Asturias 2013 – 2015

CURSO	CENTROS	ALUMNADO PARTICIPANTE	PROFESORADO IMPLICADO
2012 - 2013	24	1.800	181
2013 - 2014	40	3.322	346
2014 - 2015	34	3.642	345

ESO por la salud

Programa puesto en marcha durante el curso 2013 – 2014 que busca incorporar contenidos de salud y coeducación a través de diferentes áreas curriculares, proporcionando a las y los adolescentes de Asturias, desde la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), una formación para la salud y la igualdad e incorporando las actividades propuestas desde el programa en las programaciones didácticas, para de este modo, favorecer la inclusión de la perspectiva de género y promotora de la salud en Secundaria.

Datos del programa en el marco del I Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres del Principado de Asturias 2013 – 2015

CURSO	CENTROS	ALUMNADO PARTICIPANTE	PROFESORADO IMPLICADO
2013 - 2014	27	3255	168
2014 - 2015	31	4850	266

Plurales

Destacar el impulso del proyecto Plurales en la visibilización de las desigualdades que, en muchas ocasiones inconscientemente, se encuentran arraigadas en la comunidad educativa. El objetivo es la creación de un Plan de Igualdad como herramienta para introducir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las aulas, siendo el ánimo del programa que los resultados sirvan de referencia a otros centros educativos a la hora de introducir la Educación para la Igualdad en los mismos.

El proyecto se ha desarrollado como piloto a través del Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Príncipe de Asturias de Tapia de Casariego, recibiendo formación todo el profesorado durante el curso 2013 - 2014 (21 docentes), además, el Plan se implementó en todos los niveles educativos y todas las áreas del centro, afectando a 210 niños y niñas.

Parres

Creación de una comisión institucional para el seguimiento y propuestas de actuación ante el absentismo de niñas rumanas adolescentes de etnia gitana que son entregadas en matrimonio por sus familias. A través de esta actuación, que se pilota en el concejo de Parres, se pone en marcha una estrategia transversal para facilitar un cambio global en beneficio de la infancia y la comunidad gitana del este, dando prioridad a la niñas y mujeres

Romi, siendo la meta del programa la implementación del mismo en aquellos centros educativos que cuenten con alumnado diana.

3. Valoración del Programa

.Previsión de resultados y valoración del impacto

A la vista de los datos obtenidos en relación a las acciones vinculadas con este programa presupuestario, y destacando la necesidad y el poder transformador de toda la comunidad educativa al incorporar la perspectiva de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones y, además, haciéndolo desde el inicio del aprendizaje de niños y niñas, adquiriendo con ello el compromiso de visibilizar, analizar y actuar sobre las situaciones de discriminación e intolerancia generadas a partir de la desigualdad y, de este modo, variar las estructuras sexistas y discriminatorias existentes, se prevé un **impacto positivo** de cara al avance hacia la igualdad de oportunidades dentro de nuestro sistema educativo a través de los objetivos y acciones que se proponen desde este programa presupuestario. No obstante, teniendo en cuenta que a pesar de los avances conseguidos la igualdad entre mujeres y hombres aun no es efectiva, se recomienda la implementación de las acciones iniciadas así como el establecimiento de nuevas propuestas de actuación, para lograr una educación que contemple la diversidad de las mujeres y los hombres, sin las limitaciones que los estereotipos imponen a unas y a otros.

422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

1. Descripción y objetivos del Programa

A través de este programa presupuestario se atienden las necesidades y servicios en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, además de garantizar el servicio educativo para alumnado de bachillerato, pretendiendo el logro de los siguientes objetivos:

- La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.
- La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.

- El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Recayendo la gestión del programa en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura.

2. Análisis del Programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

En cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15 y 16).
- I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias:

EJES:

- Transversalidad (Estrategias:1-2-3-4-5-6) y
- Promoción de la Igualdad en las Políticas de Educación, Cultura y Deporte (Estrategias: 1 - 2).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020)
- IV conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre mujeres y hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).

Diagnóstico de situación

Y, por otra parte, valorando la gran incidencia que este programa tiene en la transformación de las desigualdades existentes en nuestra sociedad, teniendo en cuenta que la educación en igualdad de género es garantía de futuro para todos y todas, y que la falta de medidas pueden tener consecuencias negativas sobre la misma, se nos

plantee la necesidad de recoger en el mismo acciones encaminadas a reducir dichas desigualdades. Es en este sentido que, en los últimos años, la coeducación aparece en primera línea en nuestro sistema educativo, entendiéndose que, además de ser un derecho y una finalidad en sí misma, pertenece al conjunto de medidas en educación en valores que la Enseñanza Obligatoria ha de transmitir para lograr una formación integral y crítica de la juventud, preparándola para una vida futura basada en el respeto, en la que no haya lugar para aspectos discriminatorios por razón de sexo. Impulsamos por ello, que nuestro alumnado se desarrolle de una manera integral, tanto chicas como chicos, prestando para ello especial atención al conocimiento del otro sexo y al enriquecimiento mutuo de ambos, corrigiendo los estereotipos y sesgos sexistas y fomentando el desarrollo de las capacidades individuales de cada estudiante con independencia del sexo. La intervención educativa en este sentido supone el fomento de valores, actitudes y comportamientos éticos, así como desarrollar talentos críticos ante los conflictos que afectan a la convivencia y los problemas de la sociedad.

Actuaciones previstas

- Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

En este sentido, debemos destacar los siguientes datos, extraídos en el marco del I Plan estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2013 – 2015, como instrumento de evaluación de la eficacia y grado de institucionalización de la transversalidad de género:

1.- Matrícula, evaluación, promoción y titulación del alumnado, desagregado por sexos, en Educación Secundaria

Curso 2012 – 2013

Curso	Matrícula		Se evalúan		Promoción/Titulación		%Promoción/Titulación	
	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
1º	4529	3940	4426	3874	3853	3506	87%	91%
2º	4212	3798	4141	3732	3596	3384	87%	91%
3º	3948	3791	3873	3735	3380	3371	87%	90%
4º	3684	3457	3626	3406	3043	3052	84%	90%

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Resultados académicos de la educación asturiana

Curso 2013 - 2014

Curso	Matrícula		Se evalúan		Promoción /Titulación		%Promoción/Titulación	
	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
1º	4554	3892	4483	3833	3901	3459	87,02%	90,24%
2º	4277	3810	4192	3732	3633	3378	86,67%	90,51%
3º	4054	3765	4004	3703	3520	3330	87,91%	89,93%
4º	3704	3598	3647	3559	3030	3191	83,09%	89,66%

Fuente: Consejería de Educación y Cultura. Resultados académicos de la educación asturiana

Como se puede observar en las tablas mostradas en este apartado, hay que señalar que el porcentaje de niñas que promocionan en esta etapa educativa es superior al de niños, llegando en 4º de la ESO a alcanzar una diferencia de 6 puntos.

2.- Matrícula, evaluación, promoción y titulación del alumnado en Bachillerato.

Curso 2012/2013

Curso/Modalidad	Matrícula		Se evalúan		Promoción/Titulación		%Promoción /Titulación		
	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	
1º	Ciencias y Tecnología	1565	1373	1518	1326	1328	1231	87,48%	92,84%
	Humanidades y CC SS	1189	1556	1112	1468	849	1237	76,35%	84,26%
	Artes	109	237	196	217	56	164	58,33%	75,58%
2º	Ciencias y Tecnología	1468	1272	1445	1250	1198	1142	82,91%	91,36%
	Humanidades y CC SS	1033	1438	1010	1405	762	1182	75,45%	84,13%
	Artes	104	206	102	196	57	132	55,88%	67,35%

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Resultados académicos de la educación asturiana

Curso 2013/2014

Curso/Modalidad	Matrícula		Se evalúan		Promoción/Titulación		%Promoción /Titulación		
	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	
1º	Ciencias y Tecnología	1595	1283	1547	1238	1356	1133	87,65%	91,52%
	Humanidades y CC SS	1212	1519	1125	1426	836	1163	74,31%	81,56%
	Artes	136	257	123	236	73	162	59,35%	68,64%
2º	Ciencias y Tecnología	1512	1305	1475	1284	1231	1162	83,46%	90,50%
	Humanidades y CC SS	1036	1399	997	1361	765	1173	76,73%	86,19%
	Artes	92	218	85	213	50	148	58,82%	69,48%

Fuente: Consejería de Educación y Cultura. Resultados académicos de la educación asturiana

Observando los datos anteriores, cabe destacar que, a pesar de tratarse de una etapa no obligatoria, el porcentaje de alumnado, respecto al que titula en 4º ESO del año escolar anterior, matriculado en Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos se aproxima al 99%. Esto refleja el importante esfuerzo realizado por la administración asturiana para incrementar la gratuidad de la enseñanza en este nivel educativo, dotando a los centros de las infraestructuras necesarias para posponer la salida de nuestro alumnado del sistema educativo. Igualmente, señalar que el número de alumnas que obtienen el título de Educación Secundaria Obligatoria es superior al de los alumnos y, en consecuencia, estas cursan en mayor medida enseñanzas postobligatorias.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

La educación para la igualdad es una necesidad en el contexto actual que exige de todas las personas que intervienen en el universo educativo un compromiso firme para ofrecer una educación que busque la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La importancia de la coeducación en la etapa adolescente es crucial, ya que es durante estos años cuando se desarrolla de una forma sólida la personalidad de la persona y se consolida su desarrollo social y moral, volviéndose fundamental educar al alumnado de la ESO y Bachillerato en prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas, donde no exista un modelo de hombre o de mujer, sino un modelo de persona. Por ello, es esencial mentalizar al alumnado de la ESO y Bachillerato, así como al resto de la comunidad educativa, sobre la importancia de la igualdad efectiva, pues no debemos olvidar que la actual juventud es la base de la futura sociedad adulta. En este sentido, debemos señalar, a la vista de los datos publicados por la Consejería de Educación y Cultura en el Informe Resultados Académicos de la Educación Asturiana, años 2012 – 2013 y 2013 – 2014, que tanto en la Educación Secundaria como en el Bachillerato, el porcentaje de niñas que promocionan o titulan es superior al de niños, llegando en 4º de la ESO y en 2º de Bachillerato a marcar una diferencia de 6 puntos. Igualmente, señalar que a la vista de esos datos, podemos destacar que, a pesar de que el Bachillerato no es una etapa obligatoria, el porcentaje de alumnado, respecto al que titula en 4º ESO del año escolar anterior, matriculado en Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos se aproxima al 99%, reflejando este porcentaje el importante esfuerzo realizado por la administración asturiana para incrementar la gratuidad de la enseñanza en este nivel educativo, dotando a los centros de las infraestructuras necesarias para posponer la salida de nuestro alumnado del sistema educativo. Asimismo, señalar que el número de alumnas que obtienen el título de Educación Secundaria Obligatoria es superior al de los alumnos y, en consecuencia, estas cursan en mayor medida enseñanzas postobligatorias. Por ello, a la vista de los datos mostrados, y destacando la calidad de la documentación elaborada desde la Consejería que, gracias a los indicadores de género, nos permite ver cómo las estrategias de género de este programa presupuestario van por el camino correcto. Además, debemos subrayar que, teniendo en cuenta que el lenguaje no es solo un medio de comunicar sino también un reflejo de la realidad social, el impulso del lenguaje inclusivo que desde este programa se realiza constituye igualmente un elemento importante para el desarrollo de la efectiva igualdad de género. Todo ello, nos permite considerar que los objetivos y acciones, promovidas desde este programa presupuestario, encaminadas a la consecución de la igualdad de oportunidades, así como aquellas encauzadas a la conciliación de la vida familiar y laboral están provocando un **impacto de género positivo**.

PROGRAMA 433B. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

1. Objetivos del Programa.

Los grandes ejes en torno a los cuales habrán de articularse los objetivos en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo girarán sobre los siguientes extremos: fortalecimiento de la ordenación territorial y de la ordenación urbanística, modificación de la normativa reglamentaria urbanística y desarrollo del programa cartográfico mediante la revisión y actualización de los distintos instrumentos de Ordenación del Territorio, de los Planes Generales de Ordenación, para dar respuesta a las necesidades que Asturias tiene en el momento actual en esta materia.

2. Normas y planes de aplicación con objetivos.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 31.1 recoge: “Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas”. Asimismo en el apartado 2 del mismo artículo se dice: Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia”.

Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

- Artículo 3: Transversalidad.
- Artículo 5: Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.
- Artículo 7: Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género

I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2013-2015

- En el Eje de Transversalidad: en su punto 1. Asegurar la implantación de la perspectiva de género en la Administración del Principado de Asturias.

Actuaciones previstas

- Tratamiento de lenguaje y documentación desde una perspectiva no sexista y desde la visión de la igualdad de género.
- Incorporar a los sistemas de información, en los que sea necesario, datos desagregados por sexo.
- En las revisiones de planeamientos, subvencionadas por la Consejería, exigir que los documentos se envíen a algún organismo relacionado con la igualdad, como puede ser el Instituto Asturiano de la Mujer, para que puedan hacer alegaciones que estimen pertinentes.

3. Impacto previsto.

Diagnóstico de la situación: El urbanismo tiene como objetivo la intervención sobre la realidad urbana para orientar su transformación de una manera sostenible.

Los objetivos de desarrollo sostenible, calidad de vida, participación ciudadana y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres se recogen, en muchas ocasiones, en los textos legales y en memorias justificativas de los planes urbanísticos, pero más como declaración retórica de intenciones que como objetivo real.

Una visión del urbanismo desde el punto de vista de la igualdad de género puede ayudar a dotar de contenido a la noción de calidad de vida y a introducir en las tomas de decisiones a las mujeres que, hasta hace poco, no eran escuchadas a pesar de ser más de la mitad de la población.



Las mujeres y los hombres tienen necesidades y posibilidades distintas de acceso a los bienes y recursos de la ciudad. Esto se debe a los diferentes papeles que, unas y otros, realizan en la esfera privada y en la pública. En general, las mujeres, realizan trabajos no remunerados dentro de la esfera privada y, si trabajan fuera del hogar no son, por ello, libres de la carga doméstica. Los hombres, perciben una compensación por sus trabajos que se dan, básicamente, en la esfera pública.

Para la mayoría de las personas es difícil pensar en qué consisten las necesidades diferentes, de mujeres y hombres, en el espacio urbano ya que éstas son consecuencia de un trabajo que no se percibe, no se valora y, a veces, ni se considera trabajo. Pero ese trabajo se desarrolla en un espacio urbano y, según estén desarrolladas las ciudades, se podrá llevar a cabo con más o menos dificultad.

Hay que visibilizar las tareas que realizan las mujeres en su vida cotidiana además del trabajo fuera del hogar como, por ejemplo, llevar a los hijos al colegio, extraescolares, recados administrativos, llevar al médico a las personas a su cargo. Cada una de estas tareas se hace en un lugar distinto de la ciudad, dependerá de las distancias existentes entre los lugares a los que tiene que ir, de si existen medios de transporte adecuados, si son asequibles. Estas políticas de uso del tiempo son complementarias al planeamiento urbanístico sensible al género.

En resumen, la distinción convencional que hace el urbanismo respecto al lugar de residencia, de trabajo, salud, ocio, etc, se ve de distinta manera cuando miramos desde la perspectiva de género.

Previsión de resultados: La incorporación progresiva de un urbanismo sensible al género permitirá ir solucionando las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres, que se pueda hacer un uso de los espacios urbanos más acorde con las necesidades de las mujeres y mejorar sus condiciones de vida.